



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE JUNIO DEL 2020.-

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DANIEL ZELAYA

S...../.....D

Nota BPJ:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de resolución de "Modificar el artículo N° 47 del Capítulo V del Reglamento Interno del Concejo Deliberante - Creación de la Comisión Permanente denominada "Banca de la Mujer", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



AUTOR:Concejala CPN Ibáñez Ivana Gabriela.

ASUNTO:“Modificar el artículo N° 47 del Capítulo V del Reglamento Interno del Concejo Deliberante - Creación de la Comisión Permanente denominada “Banca de la Mujer”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres Concejales:

El proyecto de resolución que traigo a consideración de este Cuerpo es la creación de una nueva comisión permanente llamada: “Banca de la Mujer”.-

En consecuencia, es necesario modificar del artículo N° 47 del Capítulo V del Reglamento Interno del Concejo Deliberante a fin de incorporar la Comisión Permanente de la Banca de la Mujer.

La misma velará por la igualdad de oportunidades y trato; el reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres; por la discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; y lo referente al estado y la condición e integración de las mujeres en el conjunto de la sociedad.

Asimismo, compete el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

El objetivo de esta propuesta es escuchar las demandas de nuestra sociedad y en particular de las mujeres, a fin de garantizar y ampliar derechos de las mujeres.

Creo particularmente que es el momento de construir un Concejo con perspectiva de género y una manera es creando esta comisión.

A nivel nacional en la Honorable Cámara de Senadores funciona la comisión unicameral de la mujer, como así también avanza el proyecto en la Cámara de Diputados de la Nación. En el mismo hilo, en la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, se presentó el proyecto sobre la creación de la bancada de la mujer,



proyecto que fue presentado por las diputadas Pola Fedeli, Natalia Soria, María Cecilia Guerrero García, Mónica Zalazar y Adriana Díaz.-

Entre las facultades y atribuciones de la Banca de la Mujer, que pregonan las diputadas figuran la inclusión de la dimensión de género en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos; monitorear el cumplimiento de la normativa vigente, de conformidad a los principios consagrados por la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer; proveer las acciones conducentes al desarrollo humano de las mujeres. También se busca promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato; elaborar una agenda parlamentaria que promueva iniciativas relacionadas con la igualdad de género y coordinar acciones con otros parlamentos. Además de promover espacios de encuentro y actividades, fomentar iniciativas tendientes a mejorar el tratamiento de la igualdad y equidad de género en los medios de comunicación.

La comisión se integrará por todas las concejalas y se elegirá anualmente una presidenta, vicepresidenta y secretaria, como cualquier otra comisión permanente.

El reglamento interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en su artículo 47 determina la existencia de nueve comisiones permanentes a la que debe agregarse la banca de la mujer.

Asimismo se debe incorporar el objeto del presente anteriormente expuesto en los presentes fundamentos.

Sin lugar a dudas, Sres y Sras Concejales, que este es el momento de avanzar hacia la institucionalización de la opinión femenina, por lo que solicitamos Sr. Presidente el acompañamiento en el presente proyecto que genera un Concejo Deliberante más justo e igualitario.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º.- Crease en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la Comisión Permanente denominada: “BANCA DE LA MUJER”.

ARTICULO 2º.- Modificase el artículo N° 47 del Reglamento de la Concejo Deliberante, incorporando la comisión BANCA DE LA MUJER, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 47.- Habrá nueve (09) Comisiones Permanentes: 1) Gobierno y Peticiones 2) Legislación General 3) Economía, Finanzas y Rentísticas 4) Planeamiento y Obras Públicas 5) Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo 6) Juicio Político y Acuerdo 7) Tránsito y Transporte 8) Labor Parlamentaria 9) Derechos humanos 10) Banca de la Mujer”

ARTÍCULO 3º.- Agregase al artículo N° 55 Ter del Reglamento del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca lo siguiente: COMISION BANCA DE LA MUJER: Corresponde a la Comisión Banca de la Mujer, dictaminar en todo lo relativo a: cuestiones relacionadas con la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones en el marco de lo establecido en el artículo 7 y artículo 65 apartado II de la Constitución de la Provincia de Catamarca, el artículo 75, incisos 19 y 23 de la Constitución Nacional y en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos en los que la Nación sea parte y adhiera en un futuro. Creación o modificación de normas que regulen las condiciones de empleo público o de trabajo en



relación de dependencia de mujeres. Cuestiones de salud que afecten específicamente a las mujeres. Violencia, acoso sexual y laboral contra las mujeres. Todo otro tema que atañe al género y a criterio de la autoridad parlamentaria requiera dictamen de esta Comisión. También, corresponde a la Comisión Banca de la Mujer el asesoramiento, la consulta, el control y el monitoreo de las leyes relativas a la igualdad de derechos y de todos aquellos temas conducentes al desarrollo de las mujeres.”

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el artículo Nº 48 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 48.-Las Comisiones se compondrán de tres (3) o más miembros de acuerdo a las necesidades del Concejo Deliberante, con excepción de la Comisión Banca de la Mujer que estará integrada por todas las concejales de la ciudad. Estos serán designados por simple pluralidad de sufragios pudiendo por el voto de los dos tercios (2/3) facultar a la Presidencia para hacerlo, previa consulta a los sectores políticos integrantes del Cuerpo en ambos casos. Dichos miembros durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Las Comisiones podrán invitar a los Señores Funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal, a las reuniones, a los efectos de brindar información necesaria para los proyectos en tratamiento.

Asimismo las Comisiones podrán sugerir al Cuerpo la necesidad de interpelar a algún funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal cuando así corresponda.

ARTICULO 5 º.- De forma.